



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 0903**  
**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.09.P.DIC.00352 del 22 de Julio del 2009, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MADERA SAN MARINO S.A., con domicilio en Portoviejo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010.0693 del 20 de Octubre del 2010, se declaró disuelta por inactividad a la compañía MADERA SAN MARINO S.A., con domicilio en Portoviejo, de acuerdo con el inciso 3º. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Funcionaria Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 04 de Diciembre del 2013, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

Que por comunicación ingresada a esta Superintendencia el 04 de Diciembre del 2013, el doctor Carlos Lara Zavala, en calidad de Gerente General de la compañía MADERA SAN MARINO S.A., solicita se deje sin efecto las Resoluciones de Inactividad y Disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0398 del 13 de Diciembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones Masiva e Individual Nos. 09.P.DIC.00352 del 22 de Julio del 2009 y No.SC.DIC.P.2010.0693 del 20 de Octubre del 2010, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía MADERA SAN MARINO S.A. ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Masiva e Individual Nos.09.P.DIC.00352 del 22 de Julio del 2009 y No.SC.DIC.P.2010. 0693 del 20 de Octubre del 2010, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía MADERA SAN MARINO S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía MADERA SAN MARINO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a  
18 DIC 2013

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

Juliana  
17-12-2013  
Exp. 95797

**DIGITALIZADO**